



FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE
ORIENTACIÓN (FADO)



NORMATIVA 2025

LIGA ANDALUZA TRAIL-O



DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Delegado Trail-O + Dirección Técnica FADO
- **Fecha de aprobación:** 25/11/2023.
- **Versión documento:** 2.0 (29/12/2024)
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2025 a 31 de diciembre 2025
- **Aprobación:** Asamblea extraordinaria FADO, 28 de diciembre de 2024, Almadén de la plata, Sevilla

ÍNDICE DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA	6
CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES	11
CAPÍTULO IV: DIRECTRICES TÉCNICAS	12
CAPÍTULO V: CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	18

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 (21/12/2023)

Versión original

Versión 2.0 (28/12/2024)

Se sustituye la categoría PARALIMPICA por PC (Physically Challenged).

Se añade el artículo 13.4, puntos del club organizador.

Modificación del artículo 30.1, se incluye sistema ToePunch

Modificación del artículo 35, se crean 2 Campeonatos de Andalucía.

Se suprime el artículo 36.1.

Versión para temporada 2025

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Andaluza de Orientación de TRAIL-O (en adelante LATO) 2025, se agrupan las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Orientación (en adelante FADO) de TRAIL-O a celebrar a lo largo del año 2025. Las pruebas, además del Reglamento de Orientación FEDO y de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (en adelante IOF), han de someterse a la siguiente normativa.

Artículo 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá a cargo de la FADO, de clubes miembros de la FADO y/o acuerdos con otras Federaciones Autonómicas de la FEDO, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2025. Además, será de obligado cumplimiento la normativa vigente en términos de salud establecidos por la comunidad autónoma donde se celebre la prueba en el momento de celebración de la misma.

Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial).

El resultado de los corredores que no dispongan de licencia de temporada en el momento de la participación en una prueba no será computable para el ranking.

Artículo 2.- Mapas.

Art. 2.1.- Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la FEDO para pruebas de TRAIL-O y en su defecto la normativa correspondiente de la IOF para pruebas de TRAIL-O.

Art. 2.2.- Por norma general, la cartografía de los mapas de TRAIL-O se realizará preferiblemente con la normativa de mapas ISSprOM 2019-2, siendo posible utilizar la normativa ISOM17-2 con un escalado apropiado adicional de los símbolos. En todo caso, tendrá que ser informado en los boletines previos de la prueba qué normativa se utilizará.

Art. 2.3.- Los mapas para pruebas de TRAIL-O de la LATO 2025 deberán ser específicamente elaborados o adaptados para este tipo de pruebas (no pudiéndose usar directamente un mapa elaborado para otra disciplina de Orientación, como O-Pie o MTBO, por ejemplo).

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Art. 3.1.- Las pruebas serán de tipo individual, estableciéndose como formato tipo:

- PRE-O
- PRE-O Sprint
- TEMP-O
- TEMPRE-O (como una combinación de una prueba de PRE-O y una de TEMP-O)

También podrá haber pruebas por equipos, estableciéndose como formato tipo:

- Relevos (como una combinación de una prueba de PRE-O y una de TEMP-O) de 2 participantes.

Art. 3.2.- Las pruebas PRE-O deberán tener, al menos una zona cronometrada, y contar con puntos de observación señalizados durante el recorrido.

Art. 3.3.- Las pruebas PRE-O Sprint podrán no tener puntos de observación durante su recorrido (teniendo que especificar si habrá o no en el boletín de la prueba), tratándose de puntos A-Z, definiendo el organizador la zona cronometrada para realizar el desempate correspondiente.

Artículo 4.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías oficiales:

- Para las pruebas de PRE-O, Sprint y de Relevos:
 - O (Open-Elite): Sin límite de edad, sexo o condición física.
 - PC (Physically Challenged): Sin límite de edad, sexo o condición física. Necesario tener en vigor el Certificado de Elegibilidad de la IOF para esta categoría o haberlo solicitado a la IOF a través de la FEDO en plazo, tiempo y forma.
 - SUB-16: Cumplen 16 años o menos en 2023, con independencia de sexo o condición física.
- Para las pruebas de TEMP-O:
 - O (Open): Categoría única sin límite de edad, sexo o condición física.

Además, en cada prueba podrán establecerse otras categorías no puntuables para la LATO 2025. Por ejemplo:

- INICIACIÓN: Dificultad baja y, en las pruebas de PRE-O, sin respuestas “ZERO” (“Z”) y sin hacer los Controles Cronometrados.

La realización de las pruebas de TRAIL-O se hace de forma individual para todos los participantes, tanto para los Federados como para los No-Federados (excepto los casos de competidores en categoría PC que necesiten llevar Acompañante).

El orientador podrá participar en la categoría que desee siempre que se cumplan los requisitos de las siguientes consideraciones:

Artículo 5.- Acceso a las categorías

Art. 5.1.- La categoría O es abierta para todos los participantes que lo deseen (federados o con licencia de prueba).

Art. 5.2.- En la categoría PC sólo podrán participar y clasificar los orientadores federados con licencia en vigor en el año correspondiente a la LETO y que además cuenten con el Certificado de Elegibilidad de la IOF en vigor.

Art. 5.3.- En la categoría SUB-16 podrán participar y clasificar orientadores Federados con licencia en vigor en el año correspondiente a la competición que no superen los 16 años en la temporada vigente.

Art. 5.4.- En la categoría INICIACIÓN podrán participar tanto los orientadores con licencia de temporada FEDO como los deportistas con licencia de prueba.

Artículo 6.- Cuotas máximas de inscripción

Art. 6.1.- Las cuotas máximas que se podrán cobrar por inscripciones serán las siguientes:

TRAIL-O	Lic. FEDO	Sin Lic. FEDO	Extranjeros
Todos los participantes	7€	9€	9€

Art. 6.2.- Para fomentar la participación en la modalidad, no es recomendable cobrar recargo.

Artículo 7.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General para la temporada se encuentra publicado en la web de la [FADO](http://www.fado.es).

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ANDALUZA

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de LATO 2025, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga Andaluza de TRAIL-O 2025. Las normas para la elaboración de la clasificación en la LATO 2025 por parte de la FADO se describen en los siguientes artículos:

Artículo 8.- Socios

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la LATO 2025 deben pertenecer a un club miembro de la FADO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FADO en vigor para la temporada 2025. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los competidores que estén en posesión de la licencia de temporada en la fecha de la competición en cuestión.

Artículo 9.- Puntuación

A cada orientador que participe en una prueba de la LATO 2025 se le asignará una puntuación calculada según el tipo de competición celebrada.

Art. 9.1.- En las pruebas PRE-O y PRE-O Sprint, la puntuación de cada competidor calculará de la siguiente forma:

A) Puntos en el recorrido PRE-O a cada corredor, A_i :

$$A_i = 100 \cdot \frac{c_i}{c_1}$$

B) Puntos asociados al tiempo empleado en la zona cronometrada a cada corredor, B_i :

$$B_i = ZC \left(1 - \frac{t_i}{T} \right) \text{ con } ZC = \frac{100}{c_1}$$

Donde, c_i son los aciertos del competidor, c_1 son los aciertos del ganador, t_i es el tiempo empleado por el corredor en la zona cronometrada mientras que T es el tiempo máximo posible (incluyendo fallos) para realizar dicha zona cronometrada.

Los puntos individuales se calcularán como:

$$P_i = 100 \cdot \left(\frac{A_i + B_i}{A_1 + B_1} \right)$$

Donde, A_1 y B_1 son los puntos obtenidos en el PRE-O y en la zona cronometrada, respectivamente, por el ganador de la carrera.

Art. 9.2.- En las pruebas TEMP-O, la puntuación de cada competidor se calculará de la siguiente forma:

$$100 \cdot \frac{T - t_i}{T - t_1}$$

Donde, T es el tiempo máximo posible, equivalente a usar todo el tiempo y fallar todas las respuestas (n° de puntos x 60), t_1 , tiempo del vencedor y t_i , el tiempo individual.

Art. 9.3.- En las pruebas mixtas (Relevos y/o TEMPRE-O), la puntuación de cada competidor se calculará de la siguiente forma:

$$100 \cdot \frac{T - t_i}{T - t_1}$$

Donde, T es tiempo máximo posible, equivalente a fallar todos los puntos Pre-O y a usar todo el tiempo y fallar todas las respuestas Temp-O (n° de puntos Pre-O x 60 + n° de puntos Temp-O x 60), t_1 , tiempo del vencedor y t_i , el tiempo individual.

En el caso de prueba de relevos, los controles comunes serán los que cuenten para el ranking.

Art. 9.4.- Cuando la prueba sea de Liga Andaluza y de Liga Nacional simultáneamente, los corredores SUB-16 que quieran puntuar en el Ranking Andaluz podrán participar en OPEN-ÉLITE o INICIACIÓN.

El ganador SUB-16 de los artículos 9.2, 9.3 y 9.4 valdrá 100 para los participantes en OPEN-ÉLITE mientras que será 80 para los que participen en INICIACIÓN.

Artículo 10.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final individual (Ranking) y siempre que haya un mínimo de tres competiciones oficiales, en cada categoría se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Andaluza, siendo N el 66% de las carreras puntuables para la Liga redondeadas al número entero más cercano. Si fuese coma 5, sería al entero superior.

Se proclamarán campeones individuales absolutos de la LATO 2025 los ganadores de las categorías OPEN-ELITE, PC y SUB-16.

Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

Artículo 11.- Presencia en la Clasificación de la Liga Andaluza.

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de la Liga Andaluza, en su categoría o en otra superior. No se admitirán cambios injustificados de categoría, puntuando sólo en la categoría en que comenzó la temporada. Si el corredor decidiera cambiar de categoría (a otra que tuviera derecho por edad) en alguna prueba, sus resultados sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual.

Artículo 12.- Otras participaciones en pruebas.

Art. 12.1.- Los organizadores y jueces de pruebas, sin tener en cuenta si la calificación de ésta es de tipo regional o nacional, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus mejores participaciones (obteniendo 60 puntos como mínimo) según refleja la tabla siguiente, así como el número máximo de organizaciones que un competidor podrá contabilizar para su clasificación individual.



Carreras Anuales	Nº Org	Valor Org
2	-	-
3	1	N+1
4-5	1	N
6-7	1	N-1
8-9	2	N-1
10-14	2	N-2
15-21	3	N-2
22 en adelante	3	N-3

Art. 12.3.- Si por criterios de Selección, un corredor tiene que correr una categoría que no es la que le corresponde por edad, la carrera disputada en esa categoría contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.4.- Si un corredor es convocado por la Selección Nacional, con independencia de la modalidad, no puede asistir a una prueba de Liga Andaluza, la carrera contabilizará a efectos de organización. Esta notificación deberá ser siempre anterior a la celebración de la prueba en donde deberá efectuarse hasta que expire el plazo de reclamación de resultados de la prueba en cuestión, pudiendo ser con anterioridad a la misma.

Art. 12.5.- Si se diese el caso que un corredor aparece en la lista de organizadores del club una prueba y aparece como participante en la misma, prevalecerá la organización no valiendo su puntuación individual.

Artículo 13.- Clasificación por Clubes.

En esta clasificación se quiere primar en cada prueba, la regularidad de los clubes, así como el nivel técnico de sus socios.

Art. 13.1.- En cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por los tres mejores resultados con independencia de las categorías. Una vez calculado los puntos de cada club, se normalizará a una base 100 (o 105 en el caso de Campeonatos de Andalucía), siendo este valor el número máximo de puntos que un club pueda llevarse en cada prueba. El resto de clubes obtendrán sus puntos de forma proporcional a dicha base.

Art. 13.2.- Si la liga dispone de 8 pruebas o menos, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes O-Pie) será la suma de las N+2 mejores carreras.

Art. 13.3.- Si la liga dispone de más de 9 pruebas o más, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes O-Pie) será la suma todas las carreras, descartando las dos peores.

Art. 13.4.- Los clubes organizadores obtendrán puntos por las pruebas organizadas hasta el valor reflejado en la tabla del Artículo 12.1. Estos puntos otorgados al club organizador de una prueba se obtendrán de la mayor de las siguientes opciones:

- Los puntos obtenidos por sus corredores en función a lo indicado en el Artículo 13.1.

- Con el promedio de puntuaciones obtenidas por el club en la pruebas según la tabla reflejada en el artículo 12.1.

Art. 13.5.- En cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por los tres mejores resultados con independencia de las categorías.

Art. 13.6.- Si la liga dispone de 8 pruebas o menos, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes Trail-O) será la suma de las N+2 mejores carreras.

Art. 13.7.- Si la liga dispone de más de 9 pruebas o más, la clasificación final de clubes (Ranking de clubes Trail-O) será la suma todas las carreras, descartando las dos peores.

Art. 13.8.- Los puntos otorgados al club organizador se obtendrán sumando las tres puntuaciones más altas entre las siguientes: los tres primeros clasificados del club en la prueba organizada y las dos mejores puntuaciones medias obtenidas por el club en el resto de pruebas.

Artículo 14.- Sección Ranking.

El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones validadas que le proporcionen los Jueces de Cronometraje (o el director de Prueba correspondiente) de las pruebas incluidas en la Liga Andaluza en el formato adecuado, dentro del día siguiente a la finalización de la prueba.

Art. 14.1.- Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos, en especial el número de licencia y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

Art. 14.2.- En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos: Categoría, N° Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Puntos Totales (tras posibles penalizaciones) y Tiempo Total (tras posibles penalizaciones). Si hay punto cronometrado, el tiempo total será el del punto cronometrado teniendo en cuenta posibles penalizaciones por fallos en respuesta.

En el caso de organización, con N° Licencia, Apellidos, Nombre y Club es suficiente. Si el número de licencia no aparece, el competidor no será clasificado en el ranking en dicha prueba.

Art. 14.3.- Los resultados serán enviados a los responsables del ranking (direcciontecnica.fado@gmail.com) en el plazo citado.

Art. 14.4.- La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas se publicarán de forma oficial en la página web de la FADO.

Art. 14.5.- El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 14 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FADO.

Art. 14.6.- Al finalizar la Liga Andaluza, la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Artículo 15.- Trofeos.

Art. 15.1.- Los corredores que hayan quedado clasificados en los tres primeros puestos de cada categoría del ranking de la Liga recibirán de la FADO el diploma y la medalla acreditativa o trofeo en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de Liga Andaluza de O-Pie de la próxima temporada que no coincida con prueba de Liga Nacional.

Artículo 16.- Entrega de premios en las pruebas

Art. 16.1.- La existencia o no de Premios o Trofeos, el número de estos y las Pruebas en que se entreguen será a criterio del club organizador.

Art. 16.2.- En caso de entregarse, en los boletines de las pruebas deberán venir reflejado a que se entregará premio (suma de tiempo, de puntos de las “x” carreras, etc). Además, deberá existir una actualización de resultados según el criterio elegido para que los corredores conozcan si deben permanecer a recoger su premio o, por el contrario, se pueden marchar.

Art. 16.3.- La organización fijará la entrega de premio inmediatamente después de la publicación de los resultados provisionales una vez que las quejas/reclamaciones sean resueltas.

Art. 16.4.- Los corredores premiados subirán al pódium ataviados con indumentaria que identifique al club que representan en la carrera.

Art. 16.5.- Si hubiera ceremonia de entrega de premios en cada una de las pruebas que conforman la LATO tendrá el siguiente orden:

- Categoría SUB-16.
- Categoría PC.
- Categoría O.

Para facilitar esto, los jueces de cronometraje deberán ordenar las categorías consecuentemente.

Art. 16.6.- En virtud del artículo 27.J del Régimen Disciplinario de la FEDO, se considera una infracción leve que conllevará la descalificación del deportista en la prueba el “*no asistir a los actos de entrega de premios y trofeos, sin causa justificada, estando obligado a asistir por su posición en las clasificaciones*”.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES

Artículo 17.- Requerimientos

Art. 17.1.- Los trazadores de pruebas de Ligas Andaluzas O-Pie deben tener, al menos, el título de trazador de Nivel 1.

Art. 17.2.- Si un club organizador no cumple con el punto anterior, deberá comunicarlo, anteriormente a la celebración de la prueba, a la Dirección Técnica de la FADO para buscar una solución a la mayor brevedad.

Artículo 18.- Horas de salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Andaluza, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

Art. 18.1.- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible.

Art. 18.2.- Las salidas se organizarán preferiblemente por hora de salida preasignada, aunque también se podrán usar otros métodos que no impliquen dicha preasignación.

Artículo 19.- Inscripciones.

Art. 19.1.- Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones SICO desarrollado por la FEDO.

Art. 19.2.- Los inscritos fuera de plazo deberán estar igualmente dados de alta en SICO por parte de la organización.

Art. 19.3.- Las cuotas de inscripción máximas vienen fijadas en el [Art. 6](#).

Art. 19.4.- El límite para las inscripciones sin recargo serán las 23h59 del viernes anterior al fin de semana de la prueba, pudiendo el Club Organizador dar un plazo extra de inscripción, estando autorizado a aplicar un recargo máximo de 5€ para el caso de inscripciones en este plazo extra.

No obstante, dado el estado de madurez de la modalidad, no se recomienda cobrar recargo.

Art. 19.5.- Cuando la prueba sea de Liga Nacional, los plazos y precios serán los establecidos por la normativa dictada al respecto por la FEDO.

Art. 19.6.- En caso de limitación del número de inscripciones, se realizará por estricto orden de inscripción en el rango de fechas que cada organización decida para cada prueba.

Art. 19.7.- Al finalizar la prueba, tras el cruce de información de inscritos y resultados, desde la secretaria de la FADO se mandará a la organización el valor del canon de cada prueba, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categorías	Trail-O
Todas	1€ por corredor/prueba

Artículo 20.- Boletines

Art. 20.1.- Es de suma importancia la publicidad de la prueba, así como la publicación de la información relativa a la prueba con la mayor antelación posible. Como mínimo, 48h antes del cierre de inscripciones deberán estar publicados como mínimo:

- ▲ Información Técnica de la/s carrera/s. Esto implica: mapa, escalas (si hay desviaciones, destacándolo) distancias, desniveles, puntos de control, comentarios de cartógrafo y trazador, así como singularidades de la/s carrera/s posibles.
- ▲ Programa de carreras, así como posible entrega de premios y su método (suma de tiempos, puntos etc).

Artículo 21.- Post Carrera

Los clubes organizadores deberían publicar tanto los mapas de carrera como el de soluciones así como los puntos cronometrados (si los hay).

CAPÍTULO IV: DIRECTRICES TÉCNICAS

Con la finalidad de recordar y destacar la importancia de algunos aspectos organizativos de especial relevancia para el correcto desarrollo de la LATO 2025, se establecen unas directrices básicas a tener presentes por organizadores y jueces.

Artículo 22.- Información, promoción y difusión de la prueba

La información sobre las pruebas es uno de los elementos clave para que una prueba resulte exitosa y, por ello, se debe respetar los plazos acordados y ofrecer la información pertinente a los deportistas con la máxima antelación posible.

Al mismo tiempo, cuanto más información se ofrezca y mejor campaña de promoción y difusión se realice, mayor será la visibilidad de la prueba y del deporte en los diferentes niveles y, por tanto, mayor el número de participantes/sponsors potenciales.

Artículo 23.- Calidad como objetivo prioritario

La LATO 2025, ya en su sexta edición, constituye la competición de referencia nacional de la disciplina de TRAIL-O de este deporte, al ser la pionera en España y, por tanto, se deben abogar y centrar todos los esfuerzos en conseguir una Liga que sea sinónimo de calidad. El objetivo prioritario en la organización de una prueba de LATO 2025 debe ser siempre ofrecer a los participantes la máxima calidad especialmente en el área técnica.

Una buena selección de los terrenos teniendo en cuenta las particularidades de cada modalidad, una cartografía precisa y unos trazados adaptados a los requerimientos físico/técnicos de cada categoría se convierten en factores clave para conseguir una prueba de calidad. Si a alguno de estos factores no se le presta la suficiente atención, indudablemente se producirá un descenso de la calidad de la prueba, resultando este un aspecto no deseable.

Artículo 24.- Agrupación de categorías

Se debe partir de la convicción de que lo deseable es trazar un único recorrido para las dos categorías oficiales (O y PC) ya que así se asegura la máxima inclusión de todos los competidores independientemente de su edad, sexo o condición física, y así, al mismo tiempo, se ofrece una mayor posibilidad de competición entre todos los participantes.

Por tanto, no se realizarán agrupaciones de categorías, aunque si las condiciones del terreno y de los caminos por los que discurrirá la prueba así lo indicasen, las categorías O y PC podrá tener recorridos diferentes. En ese caso, se intentará que las variaciones en los recorridos sean mínimas, intentando que todos ellos sean lo más similares posible.

La categoría SUB-16 podrá tener un recorrido individual, con una exigencia técnica inferior al O/PC o bien, ser coincidente con alguno de los otros recorridos. Para el desarrollo de esta categoría, siempre que la prueba no coincida con Liga Nacional, se anima a los organizadores a realizar un recorrido individual para esta categoría ajustado al nivel especificado anteriormente.

Artículo 25.- Referencias de tiempos, distancias, desniveles y controles

En todas las pruebas de LATO 2025 el trazador debe tratar de ceñirse lo máximo posible a los tiempos, distancias, desniveles y controles estipulados y recomendados por la IOF para cada tipo de prueba (PRE-O y TEMP-O) y categorías.

La mayor o menor precisión en el diseño de los trazados para ajustarse a los tiempos, distancias, desniveles y controles estipulados y recomendados por la IOF, se considera un elemento clave para valorar si los recorridos han sido correctamente planteados.

Para el formato PREO-SPRINT se podrá adoptar el nuevo sistema en desarrollo por la IOF o adoptar el sistema utilizado en la LATO (pionera en esta modalidad) en los últimos años, debiéndose especificar y exponer el sistema utilizado en el boletín de la prueba.

Artículo 26.- Escalas y equidistancias

Como norma general, para todas las pruebas de LATO 2025 se utilizarán las siguientes:

- Escalas: 1/3.000 ó 1/4.000
- Equidistancia: 2.5 m ó 2 m.

Cualquier modificación de las escalas establecidas en esta tabla ha de ser autorizada por la Dirección Técnica de la FADO por medio de una petición justificada del Organizador, y sólo tras solicitar y recibir un informe técnico favorable, como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.

Artículo 27.- Avituallamiento

Art. 27.1.- Se deberá proveer de, como mínimo, avituallamiento líquido para todos los deportistas al finalizar sus recorridos. Es recomendable ofrecer también piezas de fruta, bebidas isotónicas y barritas energéticas de recuperación.

Art. 27.2.- En las pruebas en las que se espere que los participantes estén en competición más de 1 hora, la organización deberá permitir que cada competidor pueda llevar su propio avituallamiento líquido (lo cual deberá hacerse por parte de cada participante sin usar botellas o recipientes transparentes que se puedan llegar a usar como “nivel” durante la competición).

Art. 27.3.- Con el objetivo de disminuir los residuos generados durante el transcurso de las competiciones, los organizadores han de tratar de tomar medidas para evitar la utilización de envases de un solo uso (sobre todo recipientes de plástico).

Art. 27.4.- Sin excluir otras opciones, los organizadores deberán ofrecer siempre la posibilidad que todos aquellos participantes, que así lo deseen, puedan ser servidos en su propio vaso. Para este propósito, los organizadores dispondrán de cualquier tipo de dispensador y/o recipiente reutilizable, pero nunca envases de un solo uso, y serán los mismos organizadores los encargados de servir el avituallamiento a los participantes.

Los organizadores deberán favorecer y fomentar la recogida selectiva de todos los restos generados.

Artículo 28.- Otras consideraciones

Art. 28.1.- Es recomendable hacer una pre-salida de 3 minutos con la separación suficiente para que los competidores puedan concentrarse durante los minutos previos.

Art. 28.2.- En las pruebas tipo PRE-O, el triángulo de salida debe estar lo suficientemente separado de la zona de mapas para que no haya influencia en los participantes que estén en competición por parte de los no competidores que estén por salir o ya hayan acabado.

Art. 28.3.- Hasta que no se da la salida de cada competidor, no está permitido mirar el mapa, pudiéndose entregar el mapa a cada competidor una vez dada la salida.

Art. 28.4.- Se deberá informar del tiempo máximo disponible para realizar la competición y/o cada una de sus partes, debiendo estar claramente indicada en el mapa de carrera.

Artículo 29.- Cuarentena

En las pruebas de la LATO 2025 se podrá definir una cuarentena para los deportistas.

El lugar de cuarentena tendrá que estar cubierto, disponer de aseos y espacio suficiente para que los deportistas puedan estar cómodos. Para lo cual habrá que considerar que podría llegar a haber participantes con sillas de ruedas y/o dificultades de movilidad.

No se permitirá el acceso a la cuarentena de ningún deportista una vez sobrepasada la hora de cierre de cuarentena y hasta que el último competidor haya abandonado la misma para tomar su salida.

Artículo 30.- Sistema de cronometraje y control

Art. 30.1.- En las pruebas de la LATO 2025 se podrá usar el sistema usar el sistema Toe Punch (novedad para la temporada, facilitando el sistema de cronometraje tanto para el competidor como para la organización), el sistema sport ident o el sistema de control tradicional por medio de Tarjeta de “papel” o similar y pinzas de picar tradicionales o cualquier sistema admitido por la IOF. La organización deberá asegurarse que el sistema usado minimice la posibilidad de que un competidor pueda ver lo que responden los demás competidores.

Art. 30.2.- En cualquier caso, los tiempos, las respuestas y los resultados se deberán pasar lo antes posible (deberá ser incluso durante el propio desarrollo de la prueba) a un medio informático para su tratamiento posterior y para facilitar la publicación de resultados durante la prueba, así como para (una vez finalizada la prueba) pasar dichos resultados al responsable de la Sección de Ranking.

Artículo 31.- Aspectos prohibidos para los competidores

Durante el desarrollo de una prueba de la LATO 2025 está totalmente prohibido comunicarse con otros competidores que aún estén en tiempo de competición por cualquier medio (hablado y/o escrito, así como usando teléfonos móviles, tablets o aparatos electrónicos similares). Lo cual será motivo de descalificación inmediata de todos los competidores involucrados, incluso si alguno de dichos competidores hubiera finalizado ya la prueba.

Durante la Cuarentena tampoco está permitido el uso de teléfonos móviles, tablets o aparatos electrónicos similares con los que se pueda llegar a recibir información del exterior.

Artículo 32.- Cierre de meta, resultados, jurado técnico, quejas y reclamaciones

Art. 32.1.- Una vez que haya tomado la salida el último corredor, se deberán entregar en la zona de meta los mapas de soluciones, debiendo de ser un mapa por cada competidor excepto causa justificada.

Art. 32.2.- Las posibles quejas y/o reclamaciones han de realizarse mediante el formato establecido por la FADO, sin volver al “campo”.

Art. 32.3.- La organización no podrá desmontar los puntos de control (ni siquiera el punto/s cronometrado/s) hasta que no se hayan resuelto todas las quejas y/o reclamaciones.

Art. 32.4.- Las quejas y/o reclamaciones serán entregadas al jurado técnico hasta que el último competidor haya recibido su mapa de soluciones y analizado sus respuestas.

Art. 32.5.- El jurado técnico estará conformado por:

- El director técnico de la prueba (o miembro de la organización), sin derecho a voto.
- El presidente del club (o en su defecto un representante de su club) que organice la siguiente carrera.
- Un deportista participante designado por sorteo. Debe ser mayor de 20 años, tener experiencia en nuestro deporte y pertenecer a un club diferente a la del organizador, pero dentro de la FADO.
- El juez controlador de la carrera (si coincide con una Liga Andaluza de O-Pie), o un representante de la Comisión de Trail-O de la FADO o un deportista con experiencia en pruebas internacionales representando a la selección nacional.

Art. 32.6.- Los resultados provisionales de las pruebas se deberán dar a conocer en un plazo no superior a 20 minutos tras el cierre de meta (preferentemente por vía digital).

Art. 32.7.- Una vez resueltas todas las quejas y/o reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos, con los que, si aplica, se realizará la entrega de premios de la prueba.

Art. 32.8.- Las decisiones del Jurado no serán revisadas por éste, una vez tomadas serán finales, tan solo podrán ser revisadas por la Dirección Técnica de la FADO.

Art. 32.9.- Estos resultados se publicarán junto con los distintos mapas de soluciones en formato digital en la web de difusión del club y/o FADO en el mismo día de competición.

Artículo 33.- Particularidades de las pruebas Relevos y TEMPRE-O

Art. 33.1.- Se tratarán de pruebas que consistirán en la unión de PRE-O y TEMP-O, en la cual habrá un número determinado de puntos de PRE-O (a decidir por el trazador) y una o varias estaciones de TEMP-O, que se realizarán cuando la organización estime oportuno.

Art. 33.2.- Si el trazador propone que la parte de PRE-O sea tipo Sprint (controles A-Z), no serán necesarios puntos de observación.

Art. 33.3.- En el caso de una carrera tipo TEMPRE-O, se disputará a nivel individual.

Art. 33.4.- En el caso de una carrera de Relevos, se realizará por equipos de dos miembros, no necesariamente del mismo club. Si no tiene equipo se lo asignará la organización, si no hubiera posibilidad de asignación, podrá realizar el recorrido de forma individual.



Art. 33.5.- En el caso de una carrera de Relevos, deberá existir una zona común en los puntos de PRE-O que serán los que se usarán para computar los puntos del ranking individual.

Art. 33.6.- Existirá la posibilidad de disponer de horas de salida por participante o de realizar una salida en masa.

Art. 33.7.- La clasificación se obtendrá de la siguiente forma:

El equipo tendrá la suma de la puntuación de cada corredor y cada corredor tendrá la puntuación resultante de la suma de:

- 60 segundos por cada punto fallado en el PRE-O.
- Tiempo tardado en resolver los problemas de la(s) estación(es) de TEMP-O.
- 30 segundos por cada punto fallado en el TEMP-O.

CAPÍTULO V: CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

Artículo 34.- Condiciones de participación

Se permitirá la participación de cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial). Sin embargo, únicamente computarán a efectos de clasificación, y por tanto, a título de Campeón/a de Andalucía todos aquellos corredores españoles y extranjeros pertenecientes a la Unión Europea que posean licencia de temporada con un club miembro de la FADO y estén en posesión de la correspondiente licencia (la Licencia de Prueba no se considera una licencia válida a estos efectos).

Los corredores extranjeros no comunitarios, además de cumplir las condiciones relacionadas en el párrafo anterior, deberán estar en posesión de la residencia temporal o permanente española. El club al que pertenezcan deberá acreditar este extremo documentalmente.

No habrá límite alguno en el número de participantes tanto en las pruebas individuales como en las pruebas de relevos.

Artículo 35.- Pruebas de los Campeonatos.

Se realizarán 2 campeonatos de Andalucía de TRAIL-O, siendo los siguientes:

- Campeonato de Andalucía de PRE-O.
- Campeonato de Andalucía de TEMP-O.

Artículo 36.- Categorías de participación.

Los orientadores se agruparán en las siguientes clases y categorías:

- Campeonato de Andalucía de PRE-O.
 - O: Sin límite de edad, sexo o condición física.
 - PC: Sin límite de edad, sexo o condición física. Necesario tener en vigor el Certificado de Elegibilidad de la IOF para esta categoría.
 - SUB-16: tener 16 o menos en la temporada vigente.
- Campeonato de Andalucía de TEMP-O.
 - O*: Sin límite de edad, sexo o condición física.

Los tres mejores deportistas en categoría PC y SUB-16 recibirán una mención especial.

*Posteriormente, para la Liga Andaluza se puntuará según la primera categoría disputada en la temporada.